CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha marzo 16 de 2023, transcurrió los días 21- 22 y 23 de marzo y mediante escrito enviado el 23 de marzo de 2023, el señor GERARDO HERRERA interpone recurso de Reposición y en subsidio el de apelación.- INHABILES: 18-19-20- 25 y 26 de marzo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02021/218

No se le da trámite al recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación que envía el señor GERARDO HERRERA con respecto al auto que liquida costas, ya que carece de legitimación para interponerlo, pues las mismas se ordenaron en favor de la parte demandada y en contra de la coadyuvante COTTY MORALES CAAMAÑO, no a su favor.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615b767dabc2d4bf9e38b6b8591a6e0bfe2152d9ef864321dd147e541feb1a1f**
Documento generado en 28/03/2023 01:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica